RESOLUCION I.M. N° 455/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- PLURI ANUAL – BARRIO SAN AGUSTIN – 3RA. LINEA TAVAPY. ID 265793" A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.CON RUC Nº 80015507-6----------

Tavapy , 30 de Noviembre de 2013.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de la* ***LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- PLURI ANUAL – BARRIO SAN AGUSTIN – 3RA. LINEA TAVAPY. ID 265793",*** *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MT; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas:* ***CONSTRUCCIONES RIVAS S.A y MINGUEL ANGEL RODRIGUEZ.----------***

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la ***adjudicación*** *a la* ***CONSTRUCCIONES RIVAS S.A CON RUC Nº 80015507-6 ,*** *por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos ***520 "Construcciones",*** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***Royalties y Compensaciones ejercicio fiscal del Año 2013 y 2014 –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY,*** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-------*

Que a los efectos de la presente resolución en uso de sus atribuciones el intendente Municipal habilita el día sábado 30 de noviembre del 2013 como día, hábil a fin de la emisión por secretaria General de todas las resoluciones que fueren necesarias para la aplicación de la licitación pertinente.----------

RESOLUCION I.M. N° 455/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- PLURI ANUAL – BARRIO SAN AGUSTIN – 3RA. LINEA TAVAPY. ID 265793" A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.CON RUC Nº 80015507-6----------

POR TANTO, *teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 215 y el Art. 51 "inc. b y t " de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal***, *en concordancia con el* ***art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas***: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ***ADJUDICAR***, *a la* ***Empresa "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC Nº 80015507-6", la LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- PLURI ANUAL – BARRIO SAN AGUSTIN – 3RA. LINEA TAVAPY. ID 265793"***, *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs. 321.000.000 (Guaraníes Trescientos veinte y un millones), IVA incluido,*** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra en referencia.*----------

Art. 3º.- ***ENCOMENDAR*** *a la* ***Unidad Operativa de Contratación*** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.*----------

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION J.M. Nº 033/2013

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SU ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- PLURI ANUAL – BARRIO SAN AGUSTIN – 3RA. LINEA TAVAPY. ID 265793" A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A RUC 80015507-6.----------

Tavapy, 30 de Noviembre de 2013.-

VISTO: *La nota de la I.M. de Fecha 30 de noviembre del 2013; donde eleva a la Junta Municipal para su estudios y consideración la adjudicación a la Empresa* **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A** *la* **LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- PLURI ANUAL – BARRIO SAN AGUSTIN – 3RA. LINEA TAVAPY. ID 265793** *y,* ----------

CONSIDERANDO: *Que, es atribución de la Honorables Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesiones en virtud de llamados a licitación pública y a la licitaciones por concurso de oferta, cumpliendo los establecidos en el Art 36 Inc, a y c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal*

Que, la misma fue aprobada por la mayoría en la sesión extraordinaria de la fecha 30/11/2013, siendo considerado el dictamen de la comisión Asesora de Legislación.----------

Que, los recaudos legales se hallan establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY 3966/10
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR, la adjudicación,** *a la* **Empresa "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC 80015507-6"**, *la* **LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- PLURI ANUAL – BARRIO SAN AGUSTIN – 3RA. LINEA TAVAPY. ID 265793"**, *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 321.000.000 (Guaraníes Trescientos veinte y un millones), IVA incluido,** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** *la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada* **"CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. RUC. 80015507-6"**, *la* **LICITACION CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- PLURI ANUAL – BARRIO SAN AGUSTIN – 3RA. LINEA TAVAPY. ID 265793"**, *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 321.000.000 (Guaraníes Trescientos veinte y un millones), IVA incluido.**----------

Art. 3º.- **TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE** *al Ejecutivo Municipal y Remita copia a donde corresponda y cumplido archivar.* ----------

DADA EN LA SALA SESIOCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

Viviana Ramírez Avalos
Secretaria General de Junta Municipal

Adolfo López Patiño
Presidente de la Junta Municipal